

472

Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errónea

1 2 No Reside

1 2 Desconocido
1 2 Refusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor1 2 No Existe Número
1 2 No Registrado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

R D

Fecha 2: DIA MES AÑO

R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C. 79822125

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

pase a la calle 2

y de cr. 50 a la

452

DE
DAD

SDC

20214219332571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2021

Señor(a)

CACERES ANGARITA

William David Caceres Angarita

Alto Bosque Transversal 50#21b 55 Edificio Alto Bosque Real 2 Apto 202

Email: qpconsultoriajuridica@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: ALCANCE_ACCION DE TUTELA 2021-01342

Se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Punto 1. 2. 3. 4. 6. 8. En atención a su solicitud de primera mano me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la exoneración o no de la infracción de tránsito que le ha sido endilgada mediante la orden de comparendo No. 110010000000 30384223 del 24 de abril de 2021 acción que debe efectuarse dentro de los términos legales establecido en el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a las reglas que distan de las ordinarias."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Je 13 # 37 - 3S

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

472



Stimmung ist in der Tat ein wesentlicher Bestandteil der Identifikation mit der Institution und der Institutionen.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

Respetado(a) señor(a) WILLIAN CACERES

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa JXA19F fue evidenciado en la comisión de la infracción C-29.

Dirección de la Instrucción - Sentido Cruzil - Localidad

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ANT 10 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H
VELOCIDAD REGISTRADA: 50 KM/H

24/04/2017 07:09:20

AV - BOSA - CR - 7EF (E0)

[illegible]

A la vez se incrementa el número de personas a las que puede servir:

- [illegible]

Certificado de autenticidade: 3020-f3-c295

Downloaded from <http://www.jstor.org/stable/2346222> on Tue, 14 Nov 2011 00:07:00 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219332571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030384225

Fecha de Imposición 24 de abril de 2021

Señor propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción de tránsito:
¡Lee cuidadosamente la siguiente información!
Si usted acepta la infracción que se está notificando y desea pagar:
Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automóvil. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generar el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, adquiera de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Súbita, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos.

Respete las normas de tránsito (Bogotá D.C.)

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante de pago en la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta indicada en toda descripción. Si desea acceder a los descuentos vigentes por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos transacciones. Dependiendo de las condiciones que se establecen a continuación a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", equivalente al correspondiente curso en el programa en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si cumple la condición de la infracción y desea pagar al 100% del valor de la multa, le puede realizar de la manera descrita a través de pagos automáticos ATN.

Pago electrónico con entidades financieras a

www.movilidadbogota.gov.co

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Marque el número de comparendo a cancelar.
4. Utilice un PAGAR EN LINEA y dé clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y dé clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente.

Para acceder a los descuentos de los comparendos al volante de pago a través de la opción "Botón de Pagos a PSE", deberá seguir los siguientes pasos:
1. Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co y haga click en "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Marque el número de comparendo a cancelar.
4. Utilice un PAGAR EN LINEA y dé clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y dé clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 33 # 37 - 35 De.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

A continuación, me permito adjuntar copia de la guía de correspondencia con la cual se efectuó la notificación personal del comparendo referenciado, en donde la empresa de mensajería reportó que este fue devuelta por la causal **“NO RESIDE”** razón por la que se adjunta el soporte que tiene la Entidad para evidenciar que la empresa de mensajería envió como mensajería expresa a la dirección reportada en el RUNT:

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2021-4-24 14:0:9.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-5-18 15:51:56.0	(3) Registro devolución, Causal: No Reside - Dev a Remitente	
2021-8-11 11:27:37.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 164 DEL 2021-08-02 NDTIFICADO 11/06/2021	
2021-6-11 11:56:9.0	(4) Registro envío a SiCON	No Aplica

Se procede a adjuntar el vóucher de la empresa de mensajería donde se constata que la entrega de la citada orden de comparendo fue por medio de mensajería Express:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.462.917-9		Código Postal: 1111	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Emisión: 26/04/2021 20:32:06	
Número de Documento: 14214384		Razon Social: 14214384	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Código Postal: 1111581	
Dirección: Calle 12 N° 37 - 35		Código Postal: 1111581	
Referencia: 13001000000036354223		Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 1111511000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: WILLIAM DAVID CACERES ANGARITAJA Y AF		Código Postal: 04310	
Dirección: CALLE 24 64 56		Código Operativo: 0795526	
Teléfono: 3214691342/3214691342		Código Postal: 04310	
Ciudad: VALLE EDUAR CÉSAR		Departamento: CESAR	
Peso Físico (grs): 200		Fecha de Entrega: 26/04/2021	
Peso Volumétrico (grs): 9		Código Postal: 04310	
Peso Facturado (grs): 200		Código Operativo: 0795526	
Valor Declarado: \$0		Observaciones del Cliente: COMPARENDO	
Valor Flete: \$0.400		Código Postal: 04310	
Costo de Manejo: \$0		Código Operativo: 0795526	
Valor Total: \$0.400		Código Postal: 04310	

Para la fecha de los hechos se registraban los siguientes datos de contactos en el aplicativo RUNT, tal y como arriba se señaló:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219332571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta Ubicabilidad

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WILLIAM DAVIO CACERES ANGARITA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1012363507
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 24 6A 56	Departamento:	CESAR
Municipio:	VALLEDUPAR	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3214601342	Teléfono móvil:	3214601342
Fecha de actualización:			

Anterior 1/1 Siguiente

Puede verificar la información anterior, ingresando al sitio web: www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt. Allí podrá efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como de actualizar, modificar o corregir sus datos personales.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso. (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION 164 DEL 2021-06-02 NOTIFICADO 11/06/2021, la cual se relaciona a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No 164 DEL 2021-05-02****"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula la concurrencia a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrado del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 26 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por lo cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de las cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil o lo desistimiento del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de las cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2021-05-31

1 de 80

AC 19 LÍNEA 37 - 35
TEL: 800-91930
WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO
LÍNEA 195

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 164 DEL 2021-06-02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Orden de Comparendo	No. Comparendo	Placa
009129833	1100100000030403381	JH2527
1000150795	1100100000030356231	MUR621
1000179612	11001000000303581955	GOUR3F
1000349463	1100100000030313425	PYC283
10003797	1100100000030402983	HSS009
1000514055	1100100000030402131	VOK766
1000613187	1100100000030402536	C2M538
1000622585	1100100000030300047	DWF609
1000697036	11001000000304027058	PGG34F
1000722848	11001000000303581871	JGP20F
1000727886	1100100000030313458	JFT343
1000728225	1100100000030401413	RKY455
1000776751	1100100000030362258	TKY42E
1000782230	1100100000030362755	DOM30
1000782435	11001000000303384578	JKV58F
1000792530	11001000000303383107	PAY243
1000807446	1100100000030382986	DMP036
1000859860	1100100000030397024	ELK156
1000900222	1100100000030384305	MOC38F
1001054353	1100100000030403753	DNQ419
1001089137	1100100000030362359	LTJ87E
1001182389	1100100000030359708	JRW195
1001297054	1100100000030401477	RCB255
10013025	1100100000030396922	MJL207
1001589134	1100100000030396380	JUR50F
1001663975	1100100000030428728	ZBC45E
1002674302	1100100000030397950	CHM357

2 de 80



Número Identificación	No. Documento	Plaza
1012334813	1100100000030313331	CHV2515
1012335119	1100100000030313525	RJY245
1012345316	1100100000030353124	ODE007
1012352573	1100100000030401318	MPQ254
1012353096	1100100000030426686	SGM72E
1012353096	1100100000030426685	SGM72E
1012353220	1100100000030427765	JLVN120
1012355343	1100100000030314473	WNV875
1012355917	1100100000030314377	YZZ29C
1012356423	1100100000030382708	YNJ71E
1012359716	1100100000030395502	JDZ140
1012362359	1100100000030395599	BJW707
1012363907	1100100000030395522	JXA19F
1012366173	1100100000030391983	URW690
1012372028	1100100000030403055	RKV613
1012374294	1100100000030382542	DN620
1012383387	1100100000030422490	SPT548
1012406785	1100100000030400545	CDK268
1012412166	1100100000030382297	GLUDAF
1012414144	1100100000030397951	IVS715
1012422113	1100100000030426653	MVB97E
1012429993	1100100000030422959	GCK404
1012428211	1100100000030426684	GJW81F
1012442471	1100100000030384372	SCW03F
1012445238	1100100000030383138	CHO857
1012451603	1100100000030395305	IMC23F
1012450952	1100100000030384027	YGB50E
1012453701	1100100000030383053	MEDQ1F
1013579587	1100100000030396790	POC318
1013579632	1100100000030404323	BEA707
1013584189	1100100000030400492	HRT618
1013584852	1100100000030395627	BZC332
1013596604	1100100000030402348	MLZ507
1013597350	1100100000030401761	JLVN133
1013591073	1100100000030314411	FKV138
1013584885	1100100000030312553	EDW830
1013554536	1100100000030427427	FCW019
1013577950	1100100000030399645	HBLJ11
1013595893	1100100000030427745	PLU30C
1013600934	1100100000030402484	RKV438
1013612659	1100100000030401507	DBX913
1013608026	1100100000030403047	DNT731
1013608450	1100100000030401118	RGW738
1013613536	1100100000030401548	MPL516
1013615849	1100100000030395497	NER578
1013616055	1100100000030377594	FYY152
1013616100	1100100000030380678	GMR204
1013617047	1100100000030395468	LUL819
1013617277	1100100000030403110	GLL381
1013617708	1100100000030402561	UCR162
1013619180	1100100000030402709	FPN102
1013620075	1100100000030314470	PVD27D



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219332571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédese a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2021-06-02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Copia firmada

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

80 de 80

AD-19 No. 37 - 35
Tercera Edición
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Repone hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 30384223 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice: *"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."* (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior se evidencia que no ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción contravencional conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud, debido a que la orden de comparendo fue remitida dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017, art 8, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

De lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro del término que establece ésta normativa. Sin embargo, me permito informarle que teniendo en cuenta que no existe acto administrativo que defina el proceso contravencional, es a través del sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co que podrá efectuar la solicitud de la cita o agendamiento para la impugnación del comparendo y así comparecer ante autoridad de tránsito y es

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7215

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7215 WILLIAN DAVID CACERES ANGARITA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ALCANDE ACCION DE TUTELA-2021-01342 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	SUB DIRECTOR DE CONTRAVENCIONES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE DICIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **9 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **ALCANDE ACCION DE TUTELA-2021-01342**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE DICIEMBRE**, A LAS **7:00 A.M.** POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE DICIEMBRE DE 2021**,
A LAS **4:30 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.